



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020- 0055

Previo a resolver sobre el poder presentado por la Cooperativa citada como acreedor hipotecario, deberá acreditarse la calidad de la señora **YORLENY FAJARDO TÉLLEZ**, como representante legal de aquella entidad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM